



# Resolución Jefatural

N° 1868-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 49-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIMA/UNAC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2242-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1028-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 2328-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 61989-2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1751-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de octubre 2021, se determinó para el año 2020, los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Nacional del Callao, aplicables a los becarios de todas las convocatorias;

Que, con el Informe N° 49-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA/UNAC, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de cincuenta y uno (51) becarios por el monto de S/ 10,894.00 (diez mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2020 de la Beca Traslado, convocatoria 2020, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional del Callao, acompañando además la solicitud de pago N° 23476 y conformidad de pago N° 1861. En ese sentido, la UCCOR Lima señala la razón que motivó la falta de pago en forma oportuna, se debe a que, "(...) *Los becarios no presentaron su solicitud de reembolso ese año con los sustentos completos, además de ello, no se contaba con los dispositivos de pago necesarios, que fueron aprobados en el presente año mediante la RJ N° 1970-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE (modalidades, niveles y ciclos de enseñanza) y RJ N° 1751-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF (costos académicos) aplicables para el Centro de Idiomas de la IES Universidad Nacional del Callao. Por ello, recién a partir del mes de octubre, los becarios presentaron sus solicitudes con toda la documentación completa y necesaria para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por reembolso por los conceptos de beneficio de idioma extranjero*", según se

explica;

Que, través del Informe N° 2242-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 3 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso a favor de cincuenta y uno (51) becarios por el monto de S/ 10,894.00 (diez mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2020 de la Beca de Traslado, convocatoria 2020, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional del Callao, en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, con el Informe N° 1028-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 8 de noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 10,894.00 (diez mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor de cincuenta y un (51) becarios de la Beca de Traslado, convocatoria 2020 de la IES Universidad Nacional del Callao, por concepto de costos académicos de idioma extranjero (pensión de enseñanza) correspondiente al año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1751-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza*”; asimismo señala que “*La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante Informe N° 2328-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 9 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas indica que resulta procedente el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 10,894.00 (diez mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor de cincuenta y un (51) becarios de la Beca de Traslado, convocatoria 2020 de la IES Universidad Nacional del Callao, sobre costos académicos por concepto de idioma extranjero (pensión de enseñanza), correspondiente al año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1751-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 10,894.00 (diez mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a favor de cincuenta y un (51) becarios de la Beca de Traslado, convocatoria 2020 de la IES Universidad Nacional del Callao, sobre costos académicos por concepto de idioma extranjero (pensión de enseñanza), correspondiente al año 2020, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo

### Costos Académicos por concepto de Idioma Extranjero Beca de Traslado, Convocatoria 2021 – IES Universidad Nacional del Callao

N°	DNI	Apellidos y Nombres	R.J. de Adjudicación	Carrera Profesional	Concepto	Importe S/.
1	73715014	ANICAMA YATACO, MARIANA MELCHORITA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00
2	76416555	ARIAS OLAZABAL, DEBORATH SARA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00
3	76416556	ARIAS OLAZABAL, PRISCILA TAMAR	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	306.00
4	77272074	AUDANTE YUPAN, DARLYN ARIANA BELEN	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 4 REGULAR	62.00
5	75788248	AYALA INOCENCIO, DEYSI	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00
6	71468299	AYBAR CHIOK, MARTIN JUNIOR	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
7	72219605	BARAZORDA PARDO, MARIA TEREZA	RJ 1485-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00
8	70200802	BARRIENTOS SANCHEZ, STEFANY XIOMARA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00
9	73829954	CAMACHO VICENTE, HUSSEIN HAMED	RJ 1485-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
10	70357676	CAMPOS CANDELA, GERALDINE BRIGITTE	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR	164.00
11	46814228	CARBAJAL LLIUYA, LUZ EVELYN	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3 y 4 REGULAR	246.00

12	71761994	CARRASCO LUYO, MADAI RITA	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	246.00
13	76564725	CASTILLON ROSALES, JEANFRANCO JESUS	RJ 1485-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR	164.00
14	47719587	CAYCHO SANDOVAL, DIANA CAROLINA	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
15	75693472	DIAZ TRILLO, KARLA DYANIRA	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	246.00
16	73507597	DIEGO SAPALLANAY, LISSETH MEDALID	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES INTERMEDIO 1 y 2	266.00
17	70787419	ESPINOZA APCHO, OSCAR EDUARDO	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ADMINISTRACION	INGLES BASICO 3 REGULAR	82.00
18	75926137	FERNANDEZ CARBONEL, YEISON ALEXIS	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 5,6 y 7 REGULAR	246.00
19	75994707	FLORES BAUTISTA, MIRELLA LIZETH	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 1 REGULAR	102.00
20	72026355	GALLEGOS SALVADOR, LISSETH CAMILA	RJ 1485-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 5,6 y 7 REGULAR	246.00
21	70477677	GUZMAN GUTIERREZ, PAOLA LORENA	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1,2 y 3 REGULAR	246.00
22	71081585	HUAMAN SULLUCHUCO, ANNIA CARIDAD	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	246.00
23	70786559	LLANOS CHUMPITAZ, EDWARD ANDRES	RJ 1485-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
24	76132160	MEJIA CAHUANA, BREYDIN LUIS ANDERSON	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR	164.00

25	72219560	MOGOLLON ARIAS, ENAYDA ARELLYS	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
26	70548314	NAPA QUIROZ, BRAYAN DANILO	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	246.00
27	74224053	ORE JUSCAMAYTA, LIZBETH MILAGROS	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1,2 y 3 REGULAR	246.00
28	72469252	QUIROZ CUETO, FRESSIA BREDALITH	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR (Fin	204.00
29	72479426	QUISPE RAMOS, CAROLINA ARACELI	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1,2 y 3 REGULAR	246.00
30	72727559	RAMIRES CLEMENTE, RUTH LESLIE	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
31	70786582	RIOS PEREZ, BRYAN ALEXIS	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
32	70248487	RIOS PEREZ, KAREN ESTEFANY	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	CONTABILIDAD	INGLES BASICO 1,2 y 3 REGULAR	246.00
33	75187064	RIVERA CAMPOS, EZJASDI ESMERALDA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	ADMINISTRACION	INGLES BASICO 2 y 3 REGULAR	164.00
34	70897004	RIVERA CARDENAS, RUTH KARINA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS	INGLES BASICO 2 y 3 REGULAR	164.00
35	73014316	ROBLES PEREZ, KATHERINE JULIANA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
36	70286866	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NATHALY ANTHOANE	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 6,7 y 8 REGULAR	306.00
37	77034029	RODRIGUEZ GATICA, YESSILIZ TEODOLINDA	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2 y 3 REGULAR	164.00

38	72791925	ROJAS AGAPITO, DANIEL DAVID	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1,2 y 3 REGULAR	284.00
39	70394230	RUIZ HUARANCA, HUSIEL MANUEL	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR	202.00
40	76645446	SAENZ CASANI, MARIA ISABEL	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2 y 3 REGULAR	164.00
41	73831981	SANCHEZ LUYO, GISELLA DEL PILAR	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR (Fin	204.00
42	72718434	SANCHEZ RAMOS, JOSEMARIA ANGEL	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 4 y 5 REGULAR	144.00
43	72566719	SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE SISTEMAS	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR	164.00
44	71093169	SANDOVAL ALCALA, KATHYA MILENA	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
45	60184664	SANDOVAL RUIZ, JHOSELIN JHERLIN	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	CONTABILIDAD	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
46	76930064	SILVERA MAMANI, JUAN PABLO	RJ 1485-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE ALIMENTOS	INGLES BASICO 4 REGULAR	82.00
47	76650107	SONO ARCOS, JOSE ARNALDO	RJ 1485-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2 REGULAR	164.00
48	72960202	TORRES CANDELA, MARIAJOSE DE JESUS	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ENFERMERIA	INGLES BASICO 1 y 2 REGULAR (Fin	204.00
49	71081568	VALERIO DE LA CRUZ, LESLY MARIVEL	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	INGLES BASICO 2,3,y 4 REGULAR	246.00
50	71085884	VICENTE MALDONADO, FABIOLA LIZBETH	RJ 935-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	ADMINISTRACION	INGLES BASICO 2 REGULAR	82.00

51	72019008	VILLAVICENCIO SESSAREGO, BRYAN JOEL	RJ 935-2020- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE	INGENIERIA INDUSTRIAL	INGLES BASICO 4,5 y 6 REGULAR	246.00
<b>Total a reconocer en soles</b>						<b>S/ 10,894.00</b>